



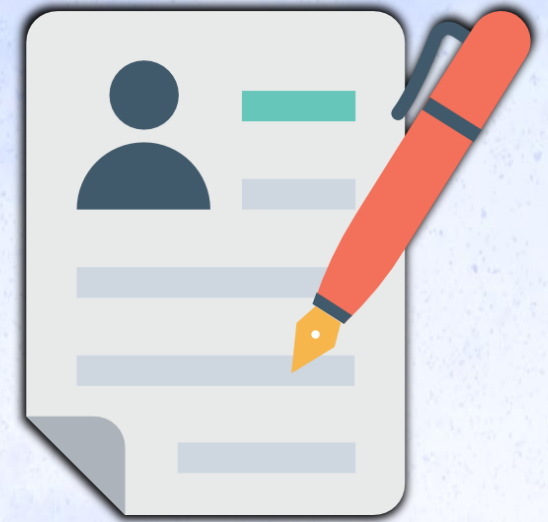
Sistema Previsional Chileno Trabajo Pesado



Unidad de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
www.previsionsocial.gob.cl

Contenidos

- Seguridad Social.
- Sistema Previsional.
- Cotizaciones Previsionales.
- Trabajo Pesado.
- Comisión Ergonómica Nacional CEN
- Calificación de trabajo pesado /
Procedimiento



¿Qué entendemos por **Seguridad Social?**



1. Seguridad Social

Consagrada en la
Declaración Universal de
Derechos Humanos.

Cobertura ante riesgos o
contingencias que ponen
en riesgo la capacidad de
generar ingresos.



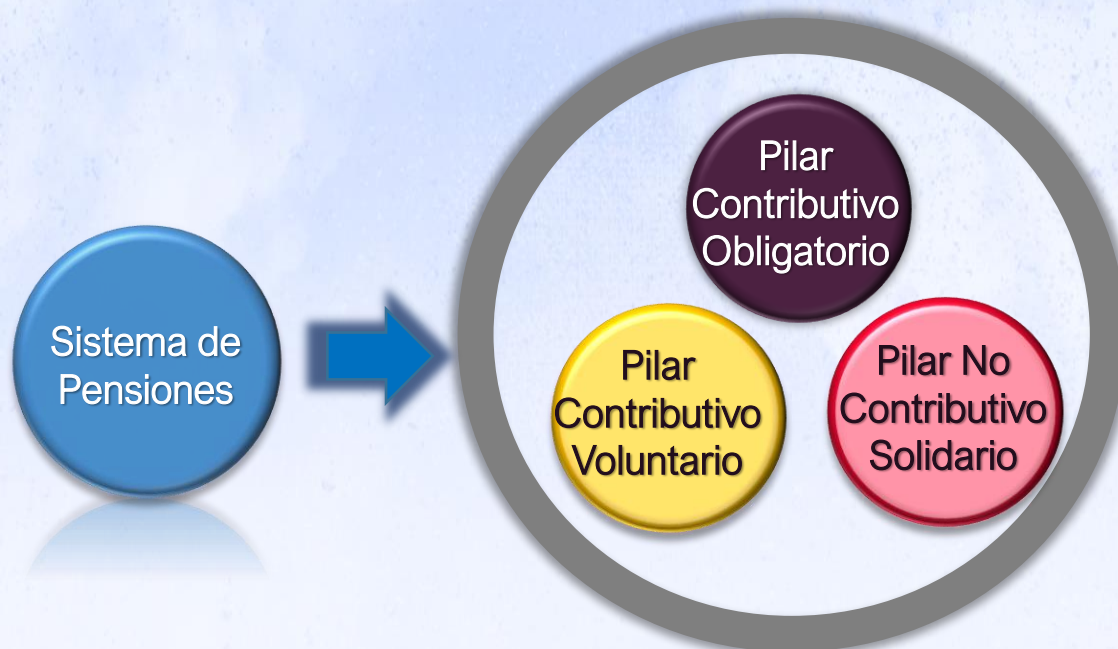
2. Sistema previsional chileno y sus coberturas



2. Sistema previsional chileno y sus coberturas



Pilares del Sistema de Pensiones



Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO



Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO

COTIZANTES

**Cotización
del 10%**

**Pensión
de vejez**

**Pensión de
Sobrevivencia**

**Pensión de
Invalidez**



Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO

COTIZANTES

**Ahorro
Previsional
Voluntario
APV**



Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO

**Sistema de
Pensiones Solidarias**

APSI

PBSI

PGU



Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO

COTIZANTES

Sistema de
Pensiones Solidarias

APSI

PGU

NO COTIZANTES

PBSI

PGU



Pilares del Sistema de Pensiones

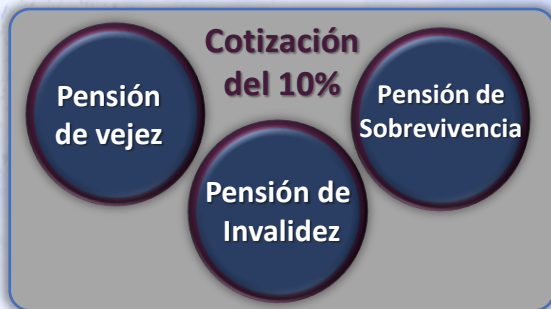


Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO



La Cotización

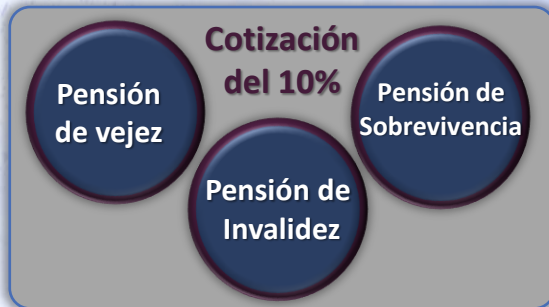


Pilares del Sistema de Pensiones

CONTRIBUTIVO OBLIGATORIO

**CONTRIBUTIVO
VOLUNTARIO**

NO CONTRIBUTIVO SOLIDARIO



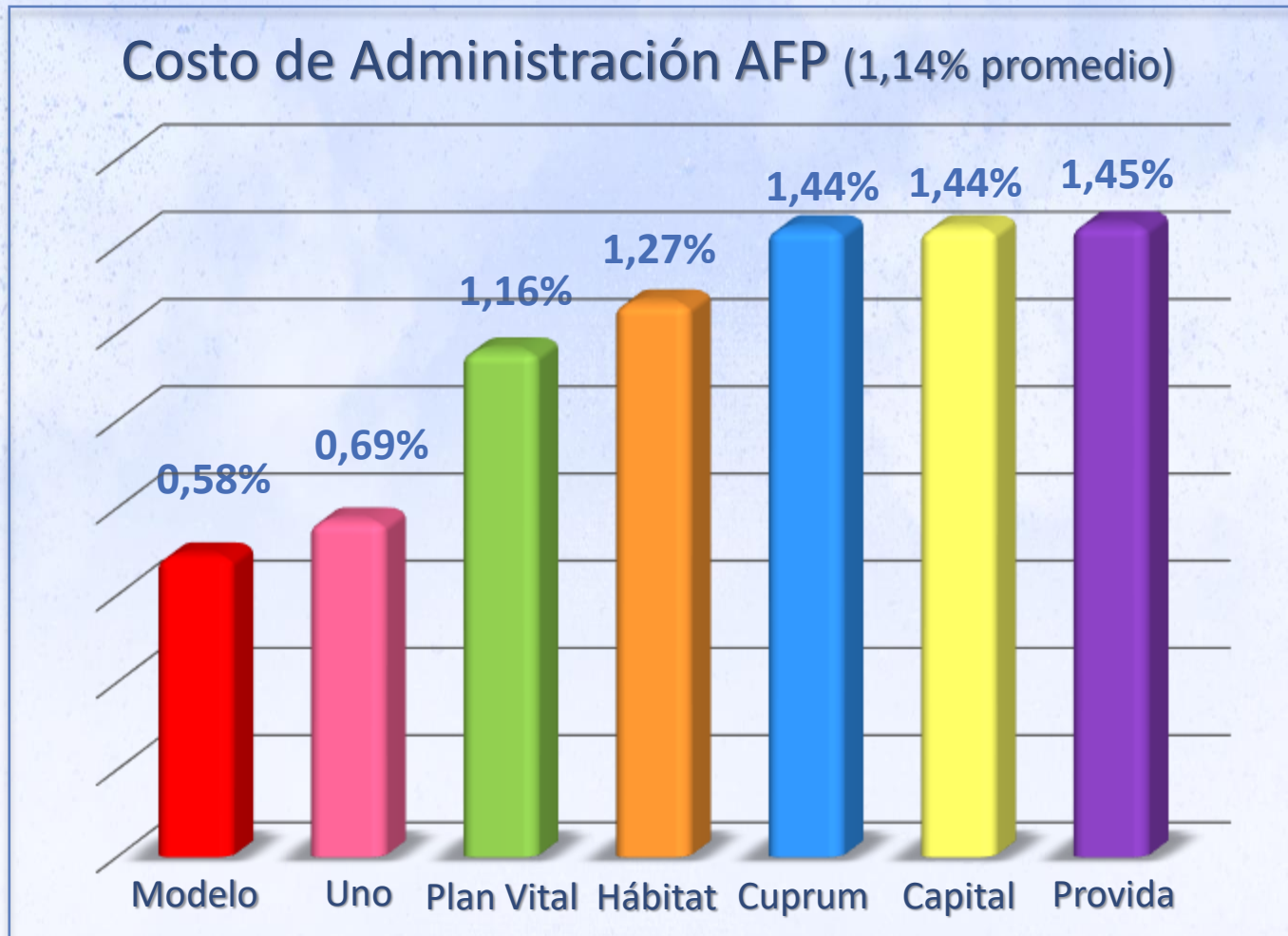
Ante la definición de “Trabajo Pesado”, esta cotización sufre cambios que veremos mas adelante.



La Cotización del pilar obligatorio



Licitación de cartera afiliados/as AFP



Desde el 1 de octubre 2021 y hasta el 30 de septiembre 2023, la cartera de nuevos afiliados corresponderá a AFP Modelo con un valor de 0,58%

¿Qué se cambios sufre la cotización del sistema de pensiones ante la definición de Trabajo Pesado?



La Cotización del pilar obligatorio



La Cotización del pilar obligatorio



¿Qué es el trabajo pesado?



¿Qué es el trabajo pesado?

*“Trabajos cuya realización acelera el desgaste
físico, intelectual o síquico
en la mayoría de quienes lo realizan provocando un
envejecimiento precoz, aún cuando ellos no generen un
enfermedad laboral.”*

Ley 19.404 año 1995

De esa definición se desprende:

1. Asume una condición de menoscabo general del organismo
2. Se asume un desgaste más acelerado que lo esperable para la edad de jubilación general de la población (60 y 65)
- 3. No se califica a la persona, sino al puesto de trabajo**

Factores que fundamentan la calificación.

Organizacional	Exigencias derivadas de la organización y diseño de la labor y su entorno psicosocial. Este ámbito incluye trabajo en turnos, sobrecarga cualitativa y cuantitativa, y conflicto de roles.
Mental	Demanda de esfuerzos adaptativos del sistema nervioso y de la estructura psicoafectiva del trabajador. Esto incluye, por ejemplo, manejo de la incertidumbre y de la complejidad, atención y vigilancia constante, entre otros
Ambiental	Presencia de agentes ambientales que pueden afectar negativamente la salud de los trabajadores, su bienestar y su equilibrio fisiológico. Incluye: Agentes físicos (exposición a ruido, vibraciones, calor, frío, etc.) Agentes químicos (exposición a gases, vapores, humos, polvos, etc.) Agentes biológicos (exposición a virus, bacterias, hongos).
Físico	Exigencias que demandan un esfuerzo adaptativo fisiológico, reflejado en mayor gasto energético y con modificaciones del metabolismo. En este ámbito, se incluyen también las exigencias biomecánicas, por ejemplo las asociadas al desarrollo de fuerza, postura sostenida y el trabajo repetitivo.

¿Quién califica el puesto como trabajo pesado?

El único organismo facultado para calificar un puesto de trabajo como “Trabajo Pesado” es la **Comisión Ergonómica Nacional (CEN)**, creada el año 1995 por la Ley N° 19.404

Es un organismo técnico, autónomo y dependiente administrativamente de la **Superintendencia de Pensiones**.

Su composición (7 personas):

- Un médico cirujano especialista en medicina ocupacional, quien la preside.
- Un médico cirujano especialista en traumatología y ortopedia.
- Un ingeniero civil experto en prevención de riesgos profesionales.
- Un ingeniero civil experto en higiene industrial.
- Un profesional universitario experta/o en ergonometría.
- Un representante de la central sindical más representativa del país, que haya pertenecido a un CPHS.
- Un/a empresario/a designado/a por la organización empresarial más representativa del país, que haya sido miembro de un *CPHS.

* Comité Paritarios de Higiene y Seguridad





Todos los dictámenes de la CEN pueden ser apelados a la **Comisión de Apelaciones (CA)**, creada por la Ley N°19.404 de 1995.

¿Quién fiscaliza a la CEN y a la Comisión de Apelaciones?



<https://www.spensiones.cl/>



El proceso **posterior** a la calificación y la fiscalización del pago de la sobrecotización, puede ser realizado por la Dirección del Trabajo.



<https://www.dt.gob.cl/>



¿Qué involucra la calificación de Trabajo Pesado?

Una rebaja en la edad mínima requerida para la pensión de vejez (60 años mujeres y 65 años hombres)

Sistema de pensiones AFP.

A través de una **cotización adicional** en la cuenta de capitalización individual del trabajador o trabajadora, para compensar el menor ahorro generado por el tiempo que podrá adelantar pensión de vejez.

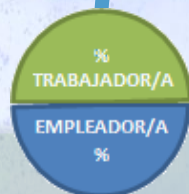
Este tiempo que podrá adelantar, así como también el % de sobrecotización es definido por la CEN, de acuerdo a su evaluación y **dictamen**.



Ahorro para
pensión

10%

1%



1%

**Una sobrecotización de un
1%**

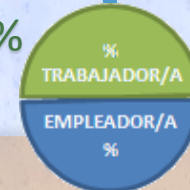
**Por cada 5 años cotizados, se
adelanta 1 año a la edad de pensión**

Permite adelantar la edad de
jubilación hasta en 5 años.

12%

2%

2%



**Una sobrecotización de un
2%**

**Por cada 5 años cotizados, se
adelantan 2 años a la edad de
pensión**

Permite adelantar la edad de
jubilación hasta en 10 años.

14%

¿Qué permite la calificación de trabajo pesado?

- | | |
|----------|--|
| 1 | Las fracciones de períodos de 5 años cotizados, darán derecho a una rebaja proporcional. |
| 2 | Para acceder al beneficio, se requiere que al tiempo de pensionarse se registren 20 años de cotizaciones en cualquier régimen previsional. |
| 3 | Sólo se exceptúa su pago cuando el trabajador hace uso de licencia médica. |
| 4 | Esta obligación es para todos los trabajadores que laboren en un puesto calificado. |
| 5 | No es una evaluación de la persona que solicita el beneficio, sino que se hace extensivo a todos quienes ejecutan el mismo puesto. |
| 6 | Esta sobrecotización es un derecho irrenunciable, por lo tanto, se convierte en una obligación indefinida y permanente |

PROCEDIMIENTO.



Por Requerimiento:

Trabajador

Sindicato

Empleador

Delegado de Personal

(ley 20.984, 2017)

¿Quién puede
solicitar la
calificación?

De Oficio.

La propia Comisión
Ergonómica Nacional
determina calificar
algún puesto de trabajo



Inicio / Trámites, servicios y beneficios / Trámites / Calificación de trabajo pesado

La solicitud por requerimiento, se realiza directamente en la página web de la Superintendencia de Pensiones: <https://spensiones.cl>

PROCEDIMIENTO

Actualmente, existe un formulario digital en línea para ingresar el requerimiento de calificación. Además, existe un instructivo que guía el proceso de llenado del formulario para la calificación de Trabajo Pesado, un formulario para apelar y una opción de consulta del estado de la tramitación.



Formulario de Requerimiento

Ingreso de Requerimientos para calificación de trabajo pesado, para que la Comisión Ergonómica Nacional emita un dictamen. Debe ingresar toda la información que permita evaluar un puesto de trabajo determinado.

Ingresar Requerimiento



Consulta de Estado de Trámite

En esta opción puede revisar el estado de trámite de su caso, a través del número de requerimiento.

Consulta



Formulario de Apelación

Ingreso de una Apelación al dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional, para que la Comisión de Apelaciones reevalúe el caso y emita una resolución. Debe ingresar toda la información que permita reevaluar el puesto de trabajo.

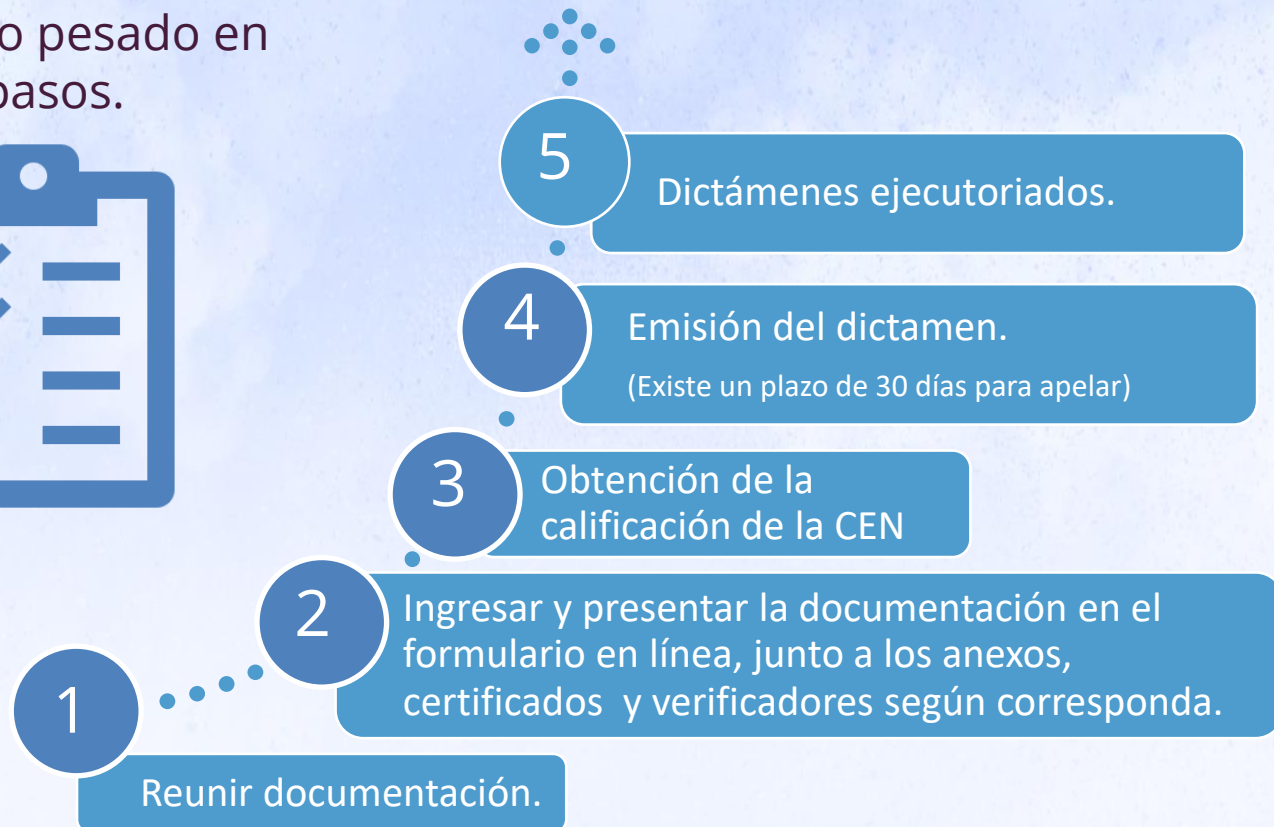
Ingresar Apelación



<https://ctp.spensiones.cl/>

PROCEDIMIENTO

Proceso de calificación
de trabajo pesado en
5 pasos.



¿Quién fiscaliza y supervigila a la CEN y a la Comisión de Apelaciones?

La Superintendencia de Pensiones.

<https://www.spensiones.cl/>

El proceso posterior a la calificación y la fiscalización del pago de la Sobrecotización, puede ser realizado por la Dirección del Trabajo.



Importante:

Antes de iniciar el llenado del formulario revisar página de la Superintendencia de Pensiones (www.spensiones.cl). Ahí se pueden encontrar dos documentos:

1. El “Instructivo para el llenado del Formulario en Línea” que permite revisar paso a paso el llenado del formulario.
2. El formato del certificado del empleador.

Recordar: El requerimiento de calificación del puesto de trabajo como trabajo pesado puede ser efectuado por el trabajador, el empleador, el sindicato y/o el delegado del personal, ya sea en forma conjunta o por separado.

¿Dónde solicitarlo?

Actualmente, existe un formulario digital en línea para ingresar el requerimiento de calificación:

Documento	Descripción	Vínculo
Instructivo de llenado del Formulario de Requerimiento	Instructivo que guía el proceso de llenado del formulario para la calificación de Trabajo Pesado. <i>Se sugiere leer previamente.</i>	 Instructivo para el llenado del Formulario en Línea
Formulario de Requerimiento	Formulario en línea oficial para presentar el requerimiento de uno o más puestos de trabajo. <i>Importante: El formulario no permite caracteres especiales en los cuadros de texto, por tanto, evite copiar-pegar desde un procesador de texto.</i>	Ingresa al formulario aquí
Formulario de Apelación	Para apelar, se debe llenar el formulario disponible en el sitio web por cada requerimiento dictaminado por la CEN, según el número de requerimiento asignado.	Ingresa al formulario aquí

Para mayor información

1. Para realizar trámites, consultas, reclamos y revisar el estado de su solicitud acceda al sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl.
2. Centro de llamadas de la Superintendencia de Pensiones 600-831-2012.
3. Desde celulares o el extranjero marque 562 2386 3872

¡Gracias!

Unidad de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social
www.previsionsocial.gob.cl

